



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 76/2016.

ACTOR: CARLOS OCTAVIO  
FUENTES CARDENAS.

RESPONSABLES: CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL  
ESTADO Y COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A CARLOS OCTAVIO FUENTES CARDENAS Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS. POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 76/2016.

**ACTOR:** CARLOS OCTAVIO FUENTES  
CARDENAS.

**RESPONSABLES:** CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL  
DEL ESTADO Y COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

1. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **77/2016**.
2. El oficio **OPLEV/CG/238/V/2016 y anexo**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día en que se actúa, mediante el cual de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de treinta de abril del año en curso, dictado en el referido cuaderno de antecedentes, remite las constancias relativas al trámite del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Carlos Octavio Fuentes Cárdenas**, por su propio derecho, a fin de impugnar *diversos actos relacionados con la omisión de notificarle el dictamen de la Asamblea General Estatal del Partido Verde Ecologista de México, respecto de si cumplía o no con los requisitos para ser candidato a Diputado local propietario por el Distrito 29, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz; así como, el ilegal registro de Jaime Quintanilla Hayek y Andrés Azuela Berchelmann a los cargos de Diputados locales, por el principio de mayoría relativa, en dicho Distrito.*
3. El oficio **OPLEV/SE/1142/V/2016** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día de la fecha, mediante el cual remite las constancias relativas al trámite dado por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México al juicio ciudadano de referencia.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402 fracción VI, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación descrita en el numeral segundo del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 76/2016**.

**SEGUNDO.** Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en el cuaderno de antecedentes **77/2016**, glóse el mismo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **76/2016**, para que obre como corresponda.

**TERCERO.** Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, por estar relacionado con el diverso juicio ciudadano identificado con la clave **JDC 75/2016**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

**CUARTO.** Téngase al **Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado**, así como al **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México**, dando cumplimiento al requerimiento de treinta de abril del año en curso, dictado en el cuaderno de antecedentes **77/2016**.

**QUINTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

**NOTIFÍQUESE.** Por **estrados** al promovente y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

